

Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Aumento Cuota Alimentaria
Demandante:	Dayana Alejandra Tovar Bernal
Nna:	J.B.T.
Demandado:	Walter Fabián Bustos Useche
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00070-00
Asunto:	Admite demanda

De acuerdo a lo previsto en el artículo 82 y 84 del Código General del Proceso, como quiera que la demanda en referencia reúne los requisitos de ley, se dispone:

ADMITIR la petición de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, presentada por DAYANA ALEJANDRA TOVAR BERNAL en representación de su hijo JERONIMO BUSTOS TOVAR contra WALTER FABIAN BUSTOS USECHE.

IMPRIMIR a este asunto el trámite señalado en el Libro Tercero, Sección Primera, Título II, Capítulo I del Código General del Proceso, el cual corresponde al proceso verbal sumario.

NOTIFICAR al demandado en la forma y términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, como en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022¹ enviando copia del presente auto, con la advertencia de que cuenta con un término de diez (10) días para contestar la demanda y aportar pruebas que pretenda hacer valer.

DAR aviso de la iniciación de la actual acción a la Comisaria de Familia y al Agente del Ministerio Público de este municipio, conforme a lo dispuesto en los artículos 82 y 95 del Código de la Infancia y la Adolescencia, respectivamente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AI

-

¹ "Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones."

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N°
Secretario: William Sebastian Muira Pojas WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93abe4d01a059072c75c84dcd006ce4f0bb5bb72de865ddb2b3bb986eda97fae

Documento generado en 30/08/2022 02:54:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica